



**CONVENIO DE COLABORACIÓN  
ENTRE  
CAIXA POPULAR-CAIXA RURAL, C.C.V.  
Y  
FEDERACION JUNTA FALLERA  
SAGUNTO.**

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE CAIXA POPULAR-CAIXA RURAL, C.C.V. Y  
FEDERACION JUNTA FALLERA SAGUNTO.**

En Sagunto, 20 Febrero 2025

**REUNIDOS**

De una parte, Sra. Ana Guadalupe Martin Navarro con DNI 33409475C, como Directora 0034-Puerto De Sagunto de Caixa Popular-Caja Rural Cooperativa de Crédito Valenciana, de ahora en adelante **Caixa Popular**, con CIF F46090650 en su nombre y representación, con domicilio con este fin en Avda. Juan de la Cierva 9, del Parque Tecnológico, 46980 de Paterna (Valencia).

De otra parte, Sr. Hugo Felix Morte Lorente con DNI 33407914T, como Presidente, de **Federacion Junta Fallera Sagunto**, con CIF G98437551, en su nombre y representación, con domicilio a estos efectos en Pz Tirant Lo Blanc S/N Puerto De Sagunto, 46500, Sagunto (Valencia).

**EXPONEN**

- Que **Caixa Popular** es una cooperativa de crédito valenciana que tiene entre sus objetivos el fomento de la educación y formación que ayudan la sociedad valenciana a mejorar su situación y generar sinergias que ayuden a la mejora económica y social.
- Que **Federacion Junta Fallera Sagunto** considera que los servicios ofrecidos por **Caixa Popular** en el ámbito financiero son adecuados para satisfacer las necesidades del colectivo vinculado.
- Ambas partes reconocen la capacidad jurídica necesaria para suscribir el presente Convenio de colaboración regulado por las siguientes.



## CLÁUSULAS

### 1. Objeto del Convenio.

Es objeto del presente Convenio fijar las condiciones de colaboración entre **Caixa Popular** y **Federacion Junta Fallera Sagunto**.

### 2. Compromisos.

Las partes se comprometen a:

Por parte de **Caixa Popular**;

- Diseñar una propuesta financiera con condiciones financieras especiales para y colectivo vinculado.
- Hacer referencia al Convenio de colaboración de **Federacion Junta Fallera Sagunto** en la web de **Caixa Popular** en su apartado de Convenios de colaboración.
- En caso de que cualquiera de las propuestas anexas se modificaron durante la vigencia del Convenio a causa de variaciones de mercado o de los compromisos pactados, **Caixa Popular** se compromete a enviar la nueva propuesta vía correo electrónico a la/s persona/s designada/s por **Federacion Junta Fallera Sagunto** en el apartado de "Contactos/Notificaciones" del presente Convenio de colaboración, para que **Federacion Junta Fallera Sagunto** sea conocedor/a de los cambios y los haga llegar a los colectivos a los cuales pudiera afectar.

Por parte de **Federacion Junta Fallera Sagunto**;

- Visualización de la imagen de **Caixa Popular** en las redes sociales como Facebook, noticias de prensa, etc. en relación con el objeto del presente Convenio de colaboración.
- Publicación en todas las redes sociales de **Federacion Junta Fallera Sagunto** la firma del presente Convenio de colaboración.
- Incorporar el enlace de la página web de **Caixa Popular** en la página web de **Federacion Junta Fallera Sagunto** en las noticias y apartados que tengan relación con el objeto del presente Convenio de colaboración.
- Permitir a **Caixa Popular** realizar presentaciones que puedan interesar a **Federacion Junta Fallera Sagunto**.





- Invitar a **Caixa Popular** a aquellos actos en los cuales se reúnan los asociados a **Federacion Junta Fallera Sagunto**.
- Hacer mención expresa a este Convenio de colaboración en todas aquellas charlas, reuniones, mesas redondas y comparecencias similares en las cuales **Federacion Junta Fallera Sagunto** participe y tenga relación con el objeto del presente Convenio de colaboración.
- Trasladar la propuesta financiera que **Caixa Popular** prepare para los asociados a **Federacion Junta Fallera Sagunto** y colectivo vinculado.
- Informar a sus asociados de la firma del presente Convenio de colaboración y de su contenido a través del envío de siguiente mensaje:

*Os informamos que recientemente Caixa Popular y Federacion Junta Fallera Sagunto hemos firmado un Convenio de colaboración para ofrecer condiciones ventajosas en los productos y servicios financieros a los asociados a Federacion Junta Fallera Sagunto y colectivo vinculado.*

*A través del siguiente enlace <https://www.caixapopular.es/es/horario-oficinas-cajeros> podrás pedir cita previa en Caixa Popular, para que sus profesionales puedan asesorarte y empiezes ya a beneficiarte.*

*Aprovechamos la ocasión para saludarte.*

### **3. Compromiso de Servicio Caixa Popular.**

**Caixa Popular** considera a todas las personas importantes, tanto si son clientes como si no lo son, con este fin nos comprometemos a ofrecer un servicio con las siguientes características:

- Actuamos con ética, honestidad y sinceridad.
- Damos un trato próximo, amable, con vocación de servicio.
- Durante el horario de apertura al público de las oficinas, el cliente puede hacer uso de cualquier tipo de operación presencial disponible sin ningún límite.
- El cliente elige el canal y la manera de relacionarse con Caixa Popular en función de sus necesidades.
- Damos soluciones a los clientes, a partir de la escucha activa se asesora y se ofrecen las soluciones más adecuadas.
- Cumplimos los compromisos en las condiciones y los plazos pactados. Si por alguna razón, no se hiciera tenemos la humildad para reconocer los errores y pedir disculpas.
- Atendemos siempre con una actitud positiva y con nuestra mejor sonrisa.
- En caso de no cumplir estos compromisos la persona afectada podrá dirigirse al Servicio Atención al Cliente a través de nuestra web <https://www.caixapopular.es/es/quejas-reclamaciones> o al correo electrónico [atencionalcliente@caixapopular.es](mailto:atencionalcliente@caixapopular.es)



#### **4. Contenido del Convenio.**

Este Convenio de colaboración consta de cuatro anexos, que incorporarán las propuestas específicas que **Caixa Popular** pone a disposición de los asociados a **Federación Junta Fallera Sagunto** y colectivo vinculado.

**Anexo I;** Condiciones financieras especiales Asociación.

**Anexo II;** Condiciones financieras especiales para el colectivo de trabajo.

**Anexo III;** Oferta Asociación.

**Anexo IV;** Oferta Nómina Trabajadores.

#### **5. Duración.**

El presente Convenio de colaboración tendrá vigencia durante un año.

No obstante lo anterior llegado el vencimiento de este, las partes valorarán el resultado del Convenio de colaboración y las circunstancias del mercado, pudiendo acordar la suscripción de un nuevo Convenio adaptado, y de este modo continuar con esta colaboración.

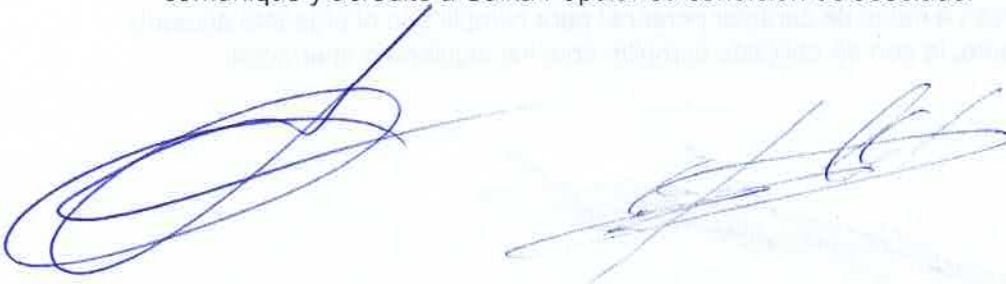
El presente Convenio de colaboración podrá resolverse por las siguientes causas:

- Por mutuo acuerdo de las partes.
- Por expiración del plazo de duración inicial o, si procede, de sus prórrogas.
- Por incumplimiento de las obligaciones pactadas o por haber infringido el deber de lealtad.
- Por decisión unilateral de una de las partes mediante comunicación expresa por escrito a la otra parte con una antelación de tres meses a la fecha de vencimiento.
- Por decisión judicial declaratoria de la nulidad de este Convenio de colaboración.
- Por cualquier otra causa diferente de las anteriores prevista en este Convenio de colaboración o en la normativa vigente.

El Convenio de colaboración se dará por concluido en caso de que dándose cualquiera de las situaciones mencionadas en el párrafo anterior no se procediera a su renovación o que alguna de las partes manifestara con anterioridad a la fecha de vencimiento su deseo de no continuar colaborando.

#### **6. Entrada en vigor de condiciones especiales pactadas en el presente Convenio.**

La entrada en vigor de las condiciones especiales y ofertas comerciales reseñadas en el presente Convenio será de aplicación desde el momento en el que el Comercio o persona asociada, comunique y acredite a Caixa Popular su condición de asociado.





### 7. Difusión de la colaboración.

En virtud del presente Convenio de colaboración, **Caixa Popular** queda autorizada a difundir, por los medios que considere oportunos, el nombre, imagen o logotipo de **Federacion Junta Fallera Sagunto** con la que se firma, así como las imágenes obtenidas de actos, reuniones o eventos derivados del desarrollo del presente Convenio de colaboración.

**Federacion Junta Fallera Sagunto** cede a **Caixa Popular** los derechos de uso para sus distintas publicaciones, folletos, notas de prensa y cualquier otro soporte físico o digital, de las imágenes a que hace referencia el párrafo anterior. Asimismo, **Federacion Junta Fallera Sagunto** garantiza que ha recabado los derechos de imagen de los asistentes a los actos, reuniones o eventos a los que se hace referencia en los párrafos anteriores y que entrega las mismas libres de derechos, siendo éste el único y exclusivo responsable y dejando, por tanto, indemne a **Caixa Popular** de cualquier reclamación que pudiera derivarse al respecto.

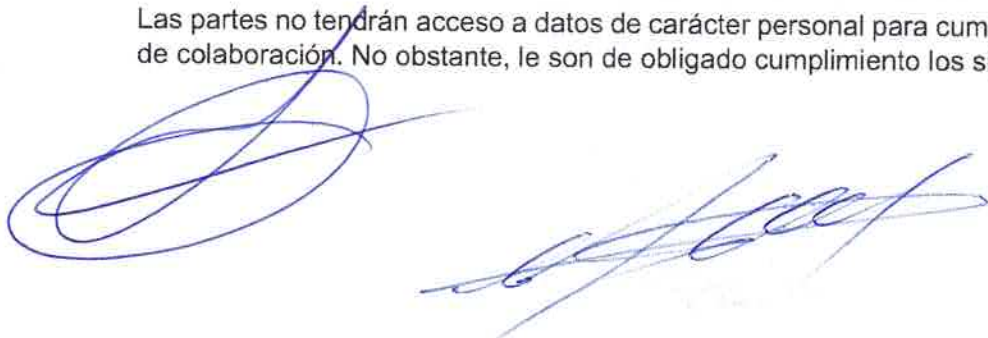
### 8. Código de Responsabilidad Social Corporativa.

**Federacion Junta Fallera Sagunto** y **Caixa Popular** declaran que cumplen con el Código de Responsabilidad Social Corporativa, en concreto que:

- Respetar los derechos humanos protegidos por el derecho nacional y el internacional.
- Cumple con la legislación vigente en materia laboral, de seguridad social y fiscal, así como en materia de Prevención de Riesgos Laborales. No realiza prácticas contrarias a los derechos protegidos por los 8 convenios de la OIT referidos a trabajo forzoso, trabajo infantil y el derecho de sindicación.
- Respetar el medio ambiente, cumpliendo la legislación vigente del país de origen y manteniendo los mismos estándares en cualquier lugar que actúen.
- Respetar la Salud pública tanto en sus productos como en sus procesos de producción, cumpliendo la legislación vigente en el país de origen.
- Su actividad y/o capital no está directa o indirectamente, relacionado con la fabricación o comercio de armas o cualquier otro producto pensado para actos violentos o de uso militar.
- Tiene una conducta socialmente aceptable, no teniendo como finalidad o práctica habitual una actividad especulativa, que no cree riqueza de ninguna forma y que comporte un claro perjuicio social en España o cualquier otro país.

### 9. Protección de datos.

Las partes no tendrán acceso a datos de carácter personal para cumplir con el presente acuerdo de colaboración. No obstante, le son de obligado cumplimiento los siguientes apartados:





No acceder a datos de carácter personal y por lo tanto conocer estas condiciones y hacerlas cumplir a sus empleados y, en consecuencia, a no acceder, tratar ni comunicar datos de carácter personal contenidos en los tratamientos titularidad de la otra parte.

Ambas entidades firmantes de este Convenio de colaboración se comprometen a:

No revelar, comunicar o ceder a terceros ningún dato de carácter personal en el caso de que por el desempeño de sus funciones haya tenido un acceso casual, fortuito o aislado a datos de carácter personal, excepto en el caso de que ello sea necesario para dar debido cumplimiento a obligaciones de la empresa impuestas por las leyes o normas que resulten de aplicación.

Cumplir, en el desarrollo de sus funciones en la empresa, la normativa vigente, nacional y comunitaria, relativa a la protección de datos de carácter personal y, en particular, REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos - RGPD) y disposiciones complementarias o cualquier otra norma que las sustituya en el futuro.

Con respecto a las actividades mencionadas en el apartado de Difusión de la Colaboración, sobre la difusión de imágenes obtenidas de actos, reuniones o eventos derivados del desarrollo del presente convenio, cada parte será responsable del cumplimiento del RGPD, especialmente en lo relativo a la información sobre la recogida de datos, toma de las imágenes, cesión de las mismas y solicitud de los consentimientos necesarios a los interesados, cuando proceda.

Cumplir los compromisos anteriores incluso después de extinguida, por cualquier causa, la relación del Convenio de colaboración entre FJFS y Caixa Popular.

Si cambiase el tipo de servicio prestado del Convenio de colaboración suscrito, y para el desarrollo de sus funciones tuviesen acceso a datos de carácter personal y/o tuvieran que tratar los mismos, automáticamente será considerado un encargado del tratamiento con arreglo a lo establecido en el artículo 28 del RGPD, debiendo firmar el contrato de encargado de tratamiento con acceso a datos.

#### **Información a los firmantes:**

Los datos personales de los representantes de las Partes incorporados en el encabezamiento del presente Acuerdo serán tratados por la parte contraria, con la finalidad de gestionar la relación mantenida y con base en la ejecución del presente Acuerdo, pudiendo dichas personas ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, dirigiéndose a:

- Dirección de correo electrónico: [dpo\\_caixapopular@caixapopular.es](mailto:dpo_caixapopular@caixapopular.es)
- Correo postal dirigido a: Av. Juan de la Cierva 9, del Parc Tecnològic de Paterna.

Dichos datos personales serán conservados por ambas Partes, según corresponda, una vez terminada la relación contractual, debidamente bloqueados, para su puesta a disposición de las Administraciones Públicas competentes, Jueces y Tribunales o el Ministerio Fiscal durante el plazo de prescripción de las acciones que pudieran derivarse de la relación mantenida entre las





Partes y/o los plazos de conservación previstos legalmente. Las Partes procederán a la supresión física de estos datos personales una vez transcurridos dichos plazos.

Asimismo, las Partes informan a las personas de contacto que podrán plantear una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos en aquellos casos en los que lo estimen oportuno.

#### **10. Cumplimiento penal**

- a) **Federacion Junta Fallera Sagunto** declara la existencia en su organización de una política de tolerancia cero respecto a la comisión de cualquier actividad delictiva por sus empleados y directivos. Asimismo, y sin perjuicio de la responsabilidad penal en la que pudieran incurrir, **Federacion Junta Fallera Sagunto** responderá frente a la CAJA de los daños y perjuicios derivados de este tipo de actuaciones cuando las mismas se cometan por sus empleados, directivos o, en su caso, por los terceros a quien confíe el desarrollo del objeto del presente contrato.
- b) **Federacion Junta Fallera Sagunto**, en aquellos supuestos en los que no cuente con un Sistema de Gestión de Cumplimiento Penal propio o un modelo de organización y gestión equivalente que incluya las medidas de vigilancia y control idóneas para prevenir delitos que pudieran ser cometidos en el desarrollo de su actividad por su personal o para reducir de forma significativa el riesgo de su comisión, se obliga a cumplir con las medidas impuestas por la CAJA en esta materia conforme a lo dispuesto en su Sistema de Gestión de Cumplimiento Penal implantado conforme a la Norma UNE 19601. Los principios de la Política de Cumplimiento Penal de la CAJA se encuentran disponibles en la web de la Entidad.
- c) **Federacion Junta Fallera Sagunto** declara conocer y se compromete a utilizar, cuando proceda, el Canal Ético de la CAJA con el fin de interponer denuncias relacionadas con cualesquiera conductas delictivas de las que pudiera tener conocimiento en el desarrollo de su relación contractual y dirigir consultas o sugerencias al Órgano de Cumplimiento Penal relacionadas con esta materia dirigiendo un correo a la siguiente dirección: [canaletic@caixapopular.es](mailto:canaletic@caixapopular.es).
- d) **Federacion Junta Fallera Sagunto** se obliga, cuando así sea requerido por la CAJA en cualquier momento durante la vigencia de este contrato, a proporcionar su total cooperación para la realización por parte del aquél, de una o varias auditorías para la verificación del cumplimiento de la normativa vigente, en especial, la normativa penal, así como de los compromisos adquiridos.
- e) El incumplimiento de alguna de las obligaciones anteriormente descritas por parte de **Federacion Junta Fallera Sagunto** facultará a la CAJA a resolver el presente contrato.

#### **11. Comisión de seguimiento.**

Para velar por el adecuado desarrollo y consecución del objeto del presente Convenio de colaboración se crea una Comisión Mixta de seguimiento integrada por un representante de **Federacion Junta Fallera Sagunto** y un representante de **Caixa Popular**.





Esta Comisión Mixta de seguimiento se reunirá con una periodicidad anual o a propuesta de cualquiera de las parte firmantes y tendrá las siguientes funciones:

- Acercar posiciones a las cuestiones que puedan dar lugar a la interpretación, modificación, efectos o resolución del contenido del presente Convenio de colaboración.
- Revisar la suspensión y seguimiento de las actividades y acciones contempladas en el objeto del presente Convenio de colaboración para cada campaña llevada a cabo y la valoración de los resultados.
- Participar en la aportación de ideas innovadoras de interés común con el objetivo de mejorar en los procesos el citado Convenio de colaboración.

## **12. Jurisdicción y competencia.**

Las partes, con renuncia expresa al fuero que pudiera corresponderles, se someten a los juzgados y tribunales de Valencia para la resolución de cualesquiera divergencias que pudieran surgir con motivo de la interpretación o ejecución del presente Convenio de colaboración.

## **13. Contactos/Notificaciones.**

Los datos de las personas de contacto del presente Convenio de colaboración serán:

Por parte de **Caixa Popular**:

- Sra. Ana Guadalupe Martin Navarro, Directora 0034-Puerto De Sagunto; [gmartin@caixapopular.es](mailto:gmartin@caixapopular.es)
- Sra. Noelia Bellver Benavent, Departamento de Desarrollo de Negocio; [nbellver@caixapopular.es](mailto:nbellver@caixapopular.es)

Por parte de **Federacion Junta Fallera Sagunto**:

- Sr. Hugo Felix Morte Lorente, Presidente; [hugo.morte@gmail.com](mailto:hugo.morte@gmail.com)

Y en prueba de conformidad, se firma el presente Convenio de colaboración por duplicado en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.



**Por Caixa Popular**

**Sra. Ana Guadalupe Martin Navarro**



**Por Federacion Junta Fallera Sagunto**

**Sr. Hugo Felix Morte Lorente**

## ANEXO I; PRODUCTOS FINANCIEROS ESPECIALES ASOCIACIÓN.

### 1. Cuenta Asociación.

Condiciones especiales en las cuentas que apertura en **Caixa Popular**.

### 2. Condiciones para la gestión de recibos SEPA.

- Emisión de recibos: 0,40 € + IVA.
- Gastos de correo: 0€
- Devolución de recibos: 0,50% del importe del recibo, mínimo 4 €.

### 3. Servicio de Banca a distancia (Ruralvía).

Ruralvía, servicio que permite al usuario acceder a la operativa bancaria de la entidad a través de los canales de internet, teléfono y app móvil. El cliente podrá contratar nuevos productos, consultar saldos y movimientos y operar con sus cuentas, en el momento que mejor le convenga, sin necesidad de acudir a la Oficina.

### 4. Medios de pago.

- **Tarjeta Coopera:** Tarjeta de crédito Mixta para Asociaciones, permite efectuar compras a crédito y realizar reintegros por cajero tanto a crédito como débito. Tarjeta gratuita si el importe anual de las compras consigue 1.500€.

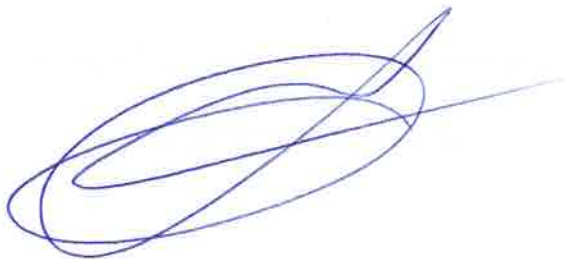
Además, esta Tarjeta lleva asociados los siguientes seguros gratuitos para el cliente; Seguro de uso fraudulento, Seguro de accidentes, Seguro de pérdida de equipajes, Seguro de reembolso en compras y Seguro de asistencia en viajes

### 5. Seguros.

Nuestro principal objetivo es ayudar a nuestros clientes. Disponemos de un Área de seguros que os puede asesorar y satisfacer todas sus necesidades aseguradoras, como pueden ser:

- Seguros Comercio para las instalaciones.
- Seguros de Responsabilidad Civil (Actividad y Administradores).
- Seguros personales para el colectivo (Accidentes y Vida).

Ofrecemos realizar un análisis de las necesidades y coberturas que podáis necesitar, de forma que el profesional os indique si estáis bien asegurados o necesitáis realizar algún ajuste. Siempre ofreciéndoos las mejores coberturas para vuestras asociaciones.





Y en prueba de conformidad, se firma el presente Anexo por duplicado en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

**Por Caixa Popular**

**Sra. Ana Guadalupe Martin Navarro**

**Por Federacion Junta Fallera Sagunto**

**Sr. Hugo Felix Morte Lorente**

## ANEXO II: PRODUCTOS FINANCIEROS ESPECIALES PARA EL COLECTIVO DE TRABAJO.

### 1. Cliente Nómina.

Cuenta corriente con condiciones financieras especiales dirigida al colectivo de trabajo de **Federacion Junta Fallera Sagunto** con nómina domiciliada en Caixa Popular.

### 2. Medios de pago.

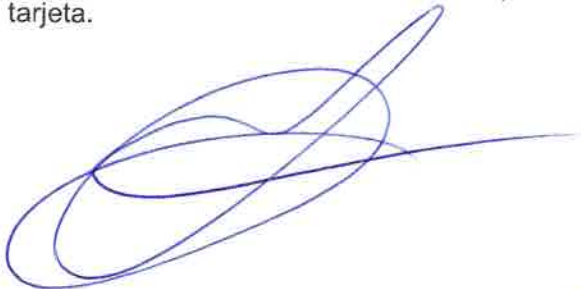
#### - **Tarjeta de Crédito Mixta.**

La Tarjeta Mixta te permite efectuar compras a crédito y realizar reintegros por cajero tanto a crédito como a débito. Tarjeta gratuita si el importe anual de las compras alcanza 3.000€.

#### - **Tarjeta de Compra Local.**

Para pagar hasta en 6 meses sin intereses (TCL).

- Instrumento que facilita la financiación de las compras a los Clientes del Comercio.
- Herramienta que permite al Comercio Fidelizar y Vincular a su Cliente.
- El riesgo de las operaciones es asumido por Caixa Popular.
- Tarjeta GRATUITA el 1er año. A partir del 2º año, seguirá siendo gratuita con tan solo realizar 1 compra anual en cualquier Comercio asociado.
- Domiciliación del pago de la tarjeta en cualquier entidad.
- Financiación hasta 6 meses sin intereses.
- Podrás localizar a los más de 6.000 comercios adheridos a nuestro plan de compra local en [www.tarjetacomerciolocal.es](http://www.tarjetacomerciolocal.es) o en la app "cxa pop compra local". Disponible tanto para Android como para iOS.
- Diferénciate. Esta tarjeta es de uso exclusivo para nuestros comercios.
- Aumenta tus ventas. Gana visibilidad apareciendo en nuestra web y en la App de la tarjeta.





mismas, de manera que el cliente se libere de gestionar constantemente su cartera de inversiones.

#### **5. Renting Vehículos.**

- La forma más económica de disfrutar de su vehículo.
  - Pague solo una única cuota fija mensual y despreocúpate del resto de pagos, revisiones, cambios de ruedas, ITV, etc.
  - Tanto las cuotas mensuales como el IVA se lo podrá deducir fiscalmente.
  - Más liquidez para su negocio y menos trámites administrativos.
- **Las condiciones estarán sujetas a revisión según la evolución del mercado, por lo que en el momento de realizar la operación puede existir diferencias respecto a las condiciones indicadas.**
- **Para una mayor información, el asociado deberá consultar las condiciones en las Oficinas de Caixa Popular (caixapopular.es)**
- **La concesión de las operaciones estará en función de la vinculación del titular como del análisis del riesgo de cada entidad.**

Y en prueba de conformidad, se firma el presente Anexo por duplicado en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.



**Por Caixa Popular**

**Sra. Ana Guadalupe Martin Navarro**



**Por Federacion Junta Fallera Sagunto**

**Sr. Hugo Felix Morte Lorente**

### 3. Financiación.

**Préstamo Personal Bonificado para el colectivo de trabajo:** Para cualquier necesidad con unas condiciones especiales.

**Préstamo Hipotecario Bonificado para el colectivo de trabajo:** Permite disponer de la financiación necesaria para la adquisición/reforma o construcción de una vivienda u otro inmueble.

Para ambas líneas financieras:

- Las condiciones se especificarán en la oferta anexa y estarán sujetas a revisión según la evolución del mercado, por lo que en el momento de realizar la operación puede existir diferencias respecto a las condiciones indicadas.
- La concesión de las operaciones dependerá tanto de la vinculación del titular como del análisis del riesgo que realice la entidad.

### 4. Ahorro/Previsión.

- Plan de Previsión Asegurado.

Para disponer en el momento de la jubilación de un capital o una renta periódica que permite al titular complementar la pensión de la Seguridad Social.

Las aportaciones realizadas por el titular al plan están garantizadas con lo que no se ven disminuidas por movimientos de los mercados financieros a la baja.

Además actualmente el titular se podrá beneficiar de unas excelentes ventajas fiscales.

- Planes de Pensiones.

Para disponer en el momento de la jubilación de un capital o una renta periódica que permite al titular complementar la pensión de la Seguridad Social.

Además actualmente el titular se podrá beneficiar de unas excelentes ventajas fiscales.

- Para rentabilizar la tesorería.

- Fondos de Inversión y Depósitos Estructurados: Amplia gama de Fondos de Inversión y Depósitos Estructurados que dan la posibilidad de obtener una alta rentabilidad.
- Servicios de Valores Nacionales e Internacionales: Para que puedas gestionar a través de Internet la compra-venta de valores.
- Servicio de gestión discrecional de carteras: Servicio por el cual, nuestros profesionales se encargan, de asesorarte y gestionar tu patrimonio, buscando siempre las mejores inversiones para que obtengas la máxima rentabilidad en cada momento, llevando un seguimiento de las

